

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 87/2022 Y SU ACUMULADA 89/2022	PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA TRIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	16/febrero/2024 Visto; agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual designa nueva delegada y revoca a la nombrada con anterioridad. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	16/febrero/2024 Visto; agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual designa nueva delegada y revoca a la nombrada con anterioridad. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 120/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	16/febrero/2024 Visto; agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual designa nueva delegada y revoca a la nombrada con anterioridad. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 138/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	15/febrero/2024 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive dictados en la presente acción de inconstitucionalidad, se ordena su notificación por oficio a las partes. Se habilitan los días y las horas que se requieran

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 79/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	16/febrero/2024 Visto; agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual designa nueva delegada y revoca a la nombrada con anterioridad. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 198/2023 Y SU ACUMULADA 200/2023	PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	16/febrero/2024 Visto; agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual designa nueva delegada y revoca a la nombrada con anterioridad. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	16/febrero/2024 Vistos el escrito y anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante los cuales promueve la acción de inconstitucionalidad. Se tiene como compareciente a la promovente mencionada con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
8	CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 295/2023	ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	16/febrero/2024 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos de la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quien comparece con la personalidad que tiene

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>reconocida en autos, mediante los cuales designa delegada y desahoga el requerimiento respecto de la remisión de datos para asistir, por videoconferencia, a la audiencia que se celebrará en el presente asunto.</p> <p>De acuerdo con la consulta y la constancia generada en el sistema electrónico de este alto tribunal, dicha persona cuenta con firma electrónica vigente, se acuerda favorablemente la designación.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
9	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 333/2023</p>	<p>ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS Y ELECTORALES PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p style="text-align: right;">08/febrero/2024</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza; además, es posible advertir que las partes no formularon alegatos.</p> <p>Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
10	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 363/2023</p>	<p>ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</p>	<p style="text-align: right;">08/febrero/2024</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos, de idéntico contenido, de la delegada del Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que formula alegatos en la presente controversia constitucional.</p> <p>Intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos presentados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, los cuales se tienen por formulados en este proveído.</p> <p>Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
11	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 441/2023</p>	<p>ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">16/febrero/2024</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos del titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta , mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de dieciséis de enero del año en curso, al remitir los datos e identificaciones de las delegadas que comparecerán a la audiencia que se celebrará en el presente asunto.</p> <p>En atención a su contenido, dígaselo que no ha lugar a tener a las delegadas que designa para comparecer vía remota a la audiencia de ley, toda vez que el requerimiento formulado se desahogó después del plazo de tres días previsto en el mencionado auto para tal efecto, el cual transcurrió del miércoles veinticuatro al viernes veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, conforme a la certificación que obra en autos.</p> <p>En esa lógica, si el escrito fue enviado mediante el sistema electrónico de este alto tribunal el treinta y uno de enero del año en curso, resulta evidente su extemporaneidad.</p> <p>En ese sentido, dígaselo al promovente, que la anterior determinación no le depara perjuicio alguno a la referida autoridad.</p> <p>En cuanto a la solicitud del promovente de tener acceso al expediente electrónico, así como autorizar a la persona que menciona en los mismos términos, se precisa que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Nación, éstos cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, se acuerda favorablemente su petición.</p> <p>La consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Por lo que hace a la solicitud de recibir notificaciones electrónicas, infórmesele que deberá estarse a lo acordado en proveído de nueve de octubre de dos mil veintitrés, mediante el cual, entre otros, se acordó favorablemente su petición.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
12	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 477/2023</p>	<p>ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">16/febrero/2024</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los escritos y anexos suscritos respectivamente por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, la Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva del Congreso, todos del Estado de Baja California, a quienes se tienen por reconocida la personalidad que ostentan , dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la referida entidad federativa.</p> <p>Asimismo, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexo suscrito por el delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, quien comparece con la personalidad que se le reconoce en el presente acuerdo, mediante el cual exhibe copia certificada del nombramiento del Consejero Jurídico del Estado de Baja California.</p> <p>Se tiene a las autoridades demandadas designando delegados y al Poder Legislativo de la entidad designando autorizados, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se tiene a los promoventes ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan a sus escritos, el disco compacto que exhibe el Poder Ejecutivo local que contiene la versión electrónica</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>del Periódico Oficial del Estado en el que se publicó el decreto impugnado, los hipervínculos que señala el Poder Legislativo de la entidad, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Atento a la solicitud del Poder Legislativo de la referida entidad, se faculta a su autorizados hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que reproduzcan se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se tiene a los poderes Ejecutivo y Legislativo locales dando cumplimiento a los requerimientos formulados mediante acuerdo de treinta de noviembre de dos mil veintitrés, en virtud de que remitieron copia certificada de los antecedentes legislativos y del Periódico Oficial de la entidad que contiene la publicación del decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos. Con copia simple de las contestaciones de demanda, córrase traslado al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite. Se señalan las doce horas del veinte de marzo de dos mil veinticuatro para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.</p> <p>Para asistir a la celebración de la audiencia a través de dicho sistema, a las partes se les requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, el representante legal de cada una de las partes o delegado, envíen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre completo del representante legal y/o de los delegados que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota, quienes deberán contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente.</li> <li>2. Proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP), de las personas que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota.</li> <li>3. Copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.</li> </ol> <p>Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos antes indicados, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia y en el entendido de que, una vez que este alto tribunal verifique que la FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma) proporcionadas se encuentran vigentes, se acordará favorablemente la autorización, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>La audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, del Titular de esta Sección de Trámite, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que él designe.</p> <p>El ingreso a la audiencia será a través del link <a href="https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f">https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f</a> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), debiendo registrar el expediente en que se actúa y</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>el acceso a la audiencia será mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”.</p> <p>Cabe precisar que el botón de acceso podrá estar habilitado hasta quince minutos después de la hora fijada para la audiencia y, al inicio, deberán mostrar la misma identificación que remitieron.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
13	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 20/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 535/2023</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN</p>	<p style="text-align: right;">06/febrero/2024</p> <p>Con los escritos y anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hacen valer los delegados del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, cuya personalidad tienen reconocida en autos del expediente principal, en contra del acuerdo mediante el cual se desechó la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada.</p> <p>Se admite a trámite el presente recurso de reclamación al interponerse en contra del acuerdo por el que se desechó la citada controversia constitucional.</p> <p>El acuerdo de desechamiento impugnado fue notificado por oficio el veintidós de enero de dos mil veinticuatro, surtiendo sus efectos el veintitrés siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del veinticuatro al treinta de enero del año en curso. En consecuencia, si los escritos fueron presentados el treinta del referido mes y año -mediante sistema electrónico-, es evidente que el mismo es oportuno.</p> <p>Córrase traslado a la Fiscalía General de la República con copia simple de los escritos de interposición del recurso, del escrito de demanda de la controversia constitucional 535/2023, la constancia de notificación respectiva y del auto impugnado para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su interés o representación corresponda; así como a la Consejería Jurídica del</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA



**LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Gobierno Federal con la finalidad de que, si considera que la materia del presente recurso trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado, al no ser un requisito que se establezca en la citada Ley Reglamentaria de la materia.</p> <p>Túrnese este expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, una vez concluido el trámite del presente recurso.</p> <p>Toda vez que el recurrente no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Alto Tribunal, notifíquese el presente proveído al Municipio por lista misma que se fija en un lugar visible y de fácil acceso en este Alto Tribunal, así como en el portal de Internet, además las subsecuentes notificaciones se harán por esta misma vía, aun las de carácter personal. Lo anterior hasta en tanto señale domicilio para oír y recibir notificaciones o solicite que sea notificado electrónicamente.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
14	RECURSO DE RECLAMACIÓN 21/2024-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 216/2023	PROMOVENTES Y RECURRENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	<p style="text-align: right;">06/febrero/2024</p> <p>Se desecha por extemporáneo el recurso de reclamación 21/2024-CA, derivado de la acción de inconstitucionalidad 216/2023.</p> <p>Una vez que cause estado el presente auto, archívese el expediente como asunto concluido.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA